

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
RAD. 13001-3110004-2023-00407-00

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 86 de la Constitución Nacional en concordancia con lo reglado en el decreto 2591 de 1991, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor **IVAN MAURICIO LECOMPTE BAENA**, en contra de la **UT CONVOCATORIA FGN 2022- CONCURSO DE MÉRITOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

SEGUNDO: ORDENAR a la entidad accionada, a fin de que, por intermedio de su (s) representante (s) legal y/o quien haga (n) sus veces, acreditándose tal calidad, dentro del término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerza su derecho constitucional a la defensa y contradicción, y de contestación a cada uno de los argumentos expuestos por la accionante, allegando la documentación que estimen pertinente.

TERCERO: Vincular de manera oficiosa, a esta acción de tutela, a **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE; LAS EMPRESAS PRIVADAS TALENTO HUMANO- GESTIÓN SAS, TEMPORAL SAS; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN;** a los **PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS CARGOS DE TÉCNICO INVESTIGADOR II I-214-02(114)-86318 Y TÉCNICO INVESTIGADOR IV I-212-02(146)-86323; ELIANA MARIA RODRIGUEZ URBINA**, Subdirectora Regional de Apoyo Caribe (e); **GERMAN OSVALDO DELGADO** Subdirector Apoyo a la Gestión Regional Caribe Fiscalía General de la Nación, Oficina de **TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CARTAGENA, GERMAN OSVALDO DELGADO**, a fin de que, por si mismos o por intermedio de su (s) representante (s) legal y/o quien haga (n) sus veces, acreditándose tal calidad, dentro del término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerza su derecho

constitucional a la defensa y contradicción, y de contestación a cada uno de los argumentos expuestos por la accionante, allegando toda la documentación que estimen pertinente.

CUARTO: NOTIFICAR este auto a las partes e intervinientes por el medio que la **SECRETARÍA** considere más expedito y eficaz, en caso de no contar con la dirección física y/o electrónica de los vinculados, se ordena surtir la notificación por aviso en la página de la **RAMA JUDICIAL** y por emplazamiento a través de la **EMISORA DE LA POLICÍA NACIONAL**

QUINTO: Se ordena a la UT CONVOCATORIA FGN 2022- notificar a los participantes del concurso de la Fiscalía General de la Nación- **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS CARGOS DE TÉCNICO INVESTIGADOR II I-214-02(114)-86318 Y TÉCNICO INVESTIGADOR IV I-212-02(146)-86323**, a través de la página del concurso, para lo cual deberá insertar todas las actuaciones de este trámite y remitir constancia de ello a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTELA PAYARES RIVERA

JUEZ

Firmado Por:

Luz Estela Payares Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 04 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1cf991b7c10535c112b50365349f5360571878c9afe640c76d233d922d4fbc**

Documento generado en 17/08/2023 04:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>